

CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900] Tel: [0221] 422 1613 E.mail: info@tecnicos.org.ar www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636) Tel: [011] 4790 8383 E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754) Tel: [011] 4651 1783 / (011) 4482 0458 E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832) Tel: (011) 4244 8496 E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900) Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867 E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600) Tel: (0223) 475 4027 E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000) Tel: [0291] 4522021 E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400) Tel: [02284] 44 6499 E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.315

La Plata, 20 de septiembre de 2023

VISTO

La actualización de los valores referenciales, que regirán a partir del 01/10/2023, de acuerdo con lo normado en la ley 12.490, y

CONSIDERANDO

Que nuestro Colegio debe proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional, según lo establece la ley 10.411, en su artículo 26.

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos vigentes, a fin de adecuar los mismos a la aportación previsional que regirá en el próximo mes.

Que la Comisión de Asuntos Profesionales procedió al estudio y la actualización de los valores en cuestión.

Por ello, el Consejo Superior en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2023, acta Nº 596,

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día 1º de octubre de 2023, se establece la vigencia de las presentes "Tablas de valores mínimos indicativos para determinar valores en juego para tareas profesionales", "Tablas desarrolladas para el cálculo de honorarios mínimos" y "Tablas de honorarios mínimos", según planillas adjuntas (Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII).

Artículo 2º: Derógase, a partir de la puesta en vigencia de la presente, la Resolución Nº 1.290/23, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.



COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE **BUENOS AIRES**

ANEXO I RES. 1.315/23

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 280.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

01/10/2023

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 280.000

	ARQUITECTURA E INGENIERIA				
1.	VIVIENDA				
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT Nº 14.44	9 (0,5 de la Unidad Referencial)	140.000		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		21.000		
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65			
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad hor	rizontal)			
1.2.1.	De Categoria A (no cumple con ningún Ítems)		196.000		
1.2.2.	De Categoria B (cumple por lo menos con 1 Ítems)		224.000		
1.2.3.	De Categoria C (cumple por lo menos con 2 Ítems)		280.000		
1.2.4.	De Categoria D (cumple por lo menos con 3 Ítems)		336.000		
1.2.5.	De Categoria E (cumple por lo menos con 4 Ítems)		392.000		
	CATEGORIZACION (Ítems a cumplir)				

1.2. UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)

- 1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitad correspondiente a personal de servicio)
- 2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.
- 3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.
- Cuatro o más baños o toilette.
- 5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.
- Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).
- Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.
- Más de tres Niveles o Plantas.

Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.

	MULTIFAMILIAR	252.000		
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas			
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	308.000		
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto			
1.5.	Industrializadas	140.000		
	PISCINAS			
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	140.000		
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	70.000		
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE			
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (c	on		
2.1.	dependencias de hasta 10 % de la sup. Total	84.000		
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del item 2.1.	126.000		
2.2.	Industrias que superen parámetros del item 2.1.	168.000		
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	280.000		
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	28.000		
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta	56.000		
2.6.	Almacenamientos, silos en m3			
2.6.1	Hormigón Armado	28.000		
2.6.2	Mampostería	22.400		
2.6.3	Chapa	19.600		
3.	COMERCIO			
3.1.	Minorista hasta 50 m2	140.000		
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	196.000		
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	224.000		
3.4.	Shopping	392.000		

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		280.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		280.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios		280.000
4.4.	Cines		280.000
4.5.	Teatros		280.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		392.000
4.7.	Autocines		105.000
4.8.	Anfiteatros		245.000
5.	EDUCACION		1 2 10.000
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		140.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		280.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		392.000
6.	SALUD		002.000
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		196.000
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		224.000
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		280.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		392.000
7.	BANCOS Y FINANZAS		032.000
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		350.000
8.	HOTELERIA		000.000
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		224.000
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		280.000
8.3.	Albergues transitorios		336.000
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		560.000
9.	GASTRONOMIA		300.000
9.1.	Parrillas, casas de comida		196.000
9.1.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		224.000
9.2.	Restaurantes de categoría		336.000
10.			330.000
10.1.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA Capillas o equivalentes en otros cultos		196.000
10.1.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		280.000
10.2.	Velatorios		280.000
	Cementerios		200.000
	Parquizaciones espacios exteriores		7.000
	Nichos (por unidad)		84.000
10.5.2.	Bóvedas o panteones (por unidad)		672.000
10.5.5. 11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		072.000
	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		7000
	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	7000
	Red Vial	seguii computo y presupuesto	
	Mejorada		5600
	Pavimento urbano (rígido)		22400
			16800
	Pavimento urbano (flexible) Mantenimiento red Vial	según cómputo y prosupuesto	10000
		según cómputo y presupuesto	
	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto según cómputo y presupuesto	
	Monumentos, decoración urbana	seguri computo y presupuesto	+
12.	ADMINISTRACION		200.000
12.1.	Edificios privados		280.000
	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	420.000
	Complejos Penitenciarios		420.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		400 000
13.1.	Club Social		196.000
13.2.	Club Deportivo		400 000
	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		196.000
13.2.2.	Ídem mayores de 15 m. especiales		280.000 280.000
	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		

13 2 4	ldem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	280.000
	Idem mayores de 15 m. especiales	280.000
	Natatorios	200.000
	Descubiertos (espejo de agua)	140.000
	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	56.000
	Gimnasios	140.000
13.5.	Canchas	
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar	7.000
	Descubiertas con tratamiento de pisos	14.000
14.	COCHERAS	
	Planta única con cubierta liviana	84.000
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales	112.000
	Más de una planta sin elevadores mecánicos	196.000
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	280.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras	22.400
	Estaciones de Servicios	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta	168.000
	Playas de expendio descubierta	56.000
	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
	TRANSPORTE	
	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias	336.000
	Aeropuertos	392.000
	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
	Sin incidencia del viento	42.000
	Con incidencia del viento	56.000
	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
	HP y/o CV, cada uno	100.800
	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	22.400
18.3.	Instalaciones de baja tesión (telefónicas, televisión, alarmas	
10.4	por boca, cada una:	22.400
		1
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores según cómputo y presupuesto	
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores según cómputo y presupuesto ELECTROMECANICAS Y AFINES	1
19.	ELECTROMECANICAS Y AFINES	
19. 19.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno	100.800
19. 19.1. 19.2.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	
19. 19.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas),	100.800
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	100.800
19. 19.1. 19.2.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas),	100.800
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:	100.800
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21	100.800 22.400 22.400
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas	100.800 22.400 22.400 70.000
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas	100.800 22.400 22.400 70.000 140.000
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas	100.800 22.400 22.400 70.000 140.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima	100.800 22.400 22.400 70.000 140.000
19. 19.1. 19.2. 19.3.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21 (exigido por SRT-Res 900/15)	100.800 22.400 22.400 70.000 140.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia)	70.000 140.000 210.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo	70.000 140.000 2112.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21 (exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18	70.000 140.000 2112.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo	70.000 140.000 2112.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21 (exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18	70.000 140.000 2112.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21	70.000 112.000 70.000 70.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.205/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw	70.000 112.000 70.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1. 20.2	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 Kw > de 5 < de 15 Kw > de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw	70.000 112.000 70.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1.	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 KW > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16	70.000 112.000 70.000 70.000
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1. 20.2	HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº 1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N° 1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N° 1.215/21 De 0 a 5 KW > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N° 1.007/16 (Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalacion de las conexiones multiples)	100.800
19. 19.1. 19.2. 19.3. 20 20.1. 20.2	ELECTROMECANICAS Y AFINES HP y/o CV, cada uno Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una: INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21 Certificacion de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21 De una a tres jabalinas De cuatro a seis jabalinas De siete a veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res Nº1.208/21(exigido por SRT-Res 900/15) Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo Monto Minimo ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18 ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21 De 0 a 5 KW > de 5 < de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16	70.000 112.000 70.000 70.000

C.T.P.B.A ANEXO I RES. 1.315/23

MODIFICACIONES INTE	RNAS
1. Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO	
Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18	
CAMBIO DE TECHO)S
1 Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO	
Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉC	CTRICAS Y AFINES
1. Corresponderá según Resolucion CTPBA № 161/95	
,	
INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELEC	TROMECANICAS Y AFINES
1. Corresponderá según Resolucion CTPBA Nº 161/95	



C.T.P.B.A. ANEXO II RES. 1.315/23

	S REFERENCIALES PARA HONORARIOS MÍNIMOS (LEY 10.411) VALOR REFER	ENCIAL UNITARIO		\$ 280,00
	(,		FC=	14.0
AREAS PR	OFESIONALES fecha: 01/10/2023			EN PESOS
Para cualqui	ier tarea profesional cuyos mínimos no esten expresados en el listado de la presente tabla (con nuevo valor minim	0)	\$ 70,00
1.) Estudio d	de licitación (con nuevo valor minimo)			\$ 127,68
Consultas				
b1 En el gab	pinete sin inspección ocular			\$ 8,40
b2 idem ante	erior con inspección ocular dentro de la ciudad			\$ 16,80
Edificios:				
c1 Medición	y confección de planos (incluído informe Técnico como declaración jurada)			
1.1. Viviendas	s en categoría "A"			\$ 140,00
1.2. Vivienda	para las otras categorías, galpones, depósito, comercios, etc.			\$ 224,00
c2 Informe 7	Γécnico:			
а	ı) Día de viaje			\$ 14,00
) Día de gabinete			\$ 28,00
	e) Día de trabajo en terreno (primeros 10 días)		-	\$ 42,00
	l) Día de trabajo en terreno (siguientes)			\$ 28,00
е	,	Mínimo inc. b)	\$ 77,000	
	f) Mínimo Informe Técnico			\$ 91,00
d Agrimen	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	1	A 222 4
	solamente (Tabla V) o usucapión. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al R		1	\$ 336,40
-	de DUCTOS (por cada plano se tomará el 80 % del valor mín. de mensura) incluye confec	cion de cédulas y con	nunicación	\$ 269,12
	tro de la propiedad.			£ 20.4.40
	y Subdivisión. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propie			\$ 384,49
· ·	d Horizontal. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propieda	IG.		\$ 480,48 \$ 480,48
	ión PH. Incluye legajo parcelario y DD.JJ. y comunicación al Registro de la propiedad.			\$ 460,46 \$ 366,08
	lecreto 947 55 % del P.H. iento para certificado de deslinde y amojonamiento			\$ 300,00
d.5.1.	Relevamiento para certificado de deslinde y amojonamiento por una parcela			\$ 134,5
d.5.1.	Relevamiento para certificado de deslinde y amojoriamiento por una parceia	\$ 134,554 +	\$ 13 <i>A</i> 55 <i>A</i> 3	x (N-1) x 1,5
u.u.z.	y amojonamiento por dos parcelas o más (multiples) donde N= № de			(N+1)
d.5.3.	Relevamiento para certificado de deslinde	\$ 191,659 +		x (N-1) x 1,5
	y amojonamiento con relevamiento de árboles y alimetría donde N= Nº de			
d.5.4.		parc	V	(N+1)
	Relevamiento para certificado de retiro	parc	V	
d.5.5.	Relevamiento para certificado de retiro Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría		V	\$ 91,56
d.5.5.	 			\$ 91,56
	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de	y georeferenciación \$ 228,802 +		\$ 91,56 \$ 228,80 x (N-1) x 1,5
d6 Art. 6° De	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 X (N+1	\$ 91,56 \$ 228,80 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08
	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de	y georeferenciación \$ 228,802 +	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,80 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5
d6 Art. 6° De	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C.	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,80 x (N-1) x 1,5) \$ 96,08 x (N-1) x 1,5 (N+1)
d6 Art. 6° De d.6.1.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C.	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,80 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis c d9 Confecci	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos)	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) x 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119,78
d6 Art. 6° De d.6.1.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo =	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis 0 d9 Confecci d.9.1.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente:	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis c d9 Confecci d.9.1. d.9.2.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis c d9 Confecci d.9.1. d.9.2.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de descreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales.	y georeferenciación \$ 228,802 + parc	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis c d9 Confecci d.9.1. d.9.2.	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de descreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) x 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) x 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 2 V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,80 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,00 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de eccreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo con con con con con con con con con co	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 : V (N+1	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 +	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valon Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + e cuadro r minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo valor Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de \$1,000,000 \$20,000,000 \$100,000,000 \$3,exc. 1.000.000 \$4,exc. 20.000.000 \$4,exc. 20.000.	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + e cuadro r minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560 00 \$ 116,260	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de \$20,000,000 0.13% s/exc. 1.000.00 de \$20,000,000 \$20,000,000 0.66% s/exc. 20.000.00 Exedente \$100,000,000 excedente 0.00	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + e cuadro r minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Gonfecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de \$20,000,000 \$20,000,000 0.13% s/exc. 1.000.00 de \$20,000,000 \$100,000,000 0.06% s/exc. 20.000.00 Exedente \$100,000,000 excedente 0.0	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + e cuadro r minimo) Valor minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560 00 \$ 116,260 13%	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260 \$ 164,260	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Confeccion d.9.1. d.9.2. d10 Constitut	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de \$20,000,000 \$20,000,000 Exedente \$100,000,000 \$20,000,000 Exedente \$100,000,000 \$20,000,000 Exedente \$100,000,000 \$20,000,000 Exedente \$100,000,000 Exedente \$100,000,000 Valuación Fiscal Resultante	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + e cuadro r minimo) valor minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560 00 \$ 116,260 03%	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260 \$ 164,260	\$ 91,56 \$ 228,80 × (N-1) × 1,5) \$ 96,08 × (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,00 \$ 10,08
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis of Confeccion d.9.1. d.9.2. d10 Constitut	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de decreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas vinculada a otras aranceladas: 20 % del Total Contratado ción de estado parcelario Parcelas Urbanas o Rurales. URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 de \$20,000,000 0.13% s/exc. 1.000.00 de \$20,000,000 0.06% s/exc. 20.000.0 Exedente \$100,000,000 excedente 0.00 Valuación Fiscal Resultante	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + \$ 96,082 + \$ e cuadro r minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560 00 \$ 116,260 03% Valor para \$ 114,216	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260 \$ 164,260	\$ 91,56 \$ 228,80 x (N-1) x 1,5) \$ 96,08 x (N-1) x 1,5 (N+1)
d6 Art. 6° De d.6.1. d7 Croquis c d9 Confecci d.9.1. d.9.2. d10 Constitue	Relevamiento para certif. de deslinde y amojonamiento por una parcela, relevam. de planialtimetría para 2 ó mas parcelas = donde N= Nº de ecreto. 2489/63 20% de PH mínimo Inspección e informe donde N= Nº de U.F. y/o U.C. de Ubicación ón de DDJJ (Revalúos) Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: Tareas únicas: hasta dos (2) formularios el valor pasa a ser el mínimo = por cada formulario excedente: URBANO Corresponde a esta tarea , la resultante de aplicar el siguiente Mínimo Baldío (con nuevo valor Mínimo Construido (con nuevo baldio Valuación Fiscal Resultante Hasta \$1,000,000 0 0.13% s/exc. 1.000.00 de \$20,000,000 0.13% s/exc. 20.000.00 de \$10,000,000 0.13% s/exc. 20.000.00 de \$10,000,000 0.13% s/exc. 20.000.00 de \$10,000,000 0.06% s/exc. 20.000.00 de \$20,000,000 0.06% s/exc. 20.000.00 de \$	y georeferenciación \$ 228,802 + parc \$ 96,082 + \$ 96,082 + \$ e cuadro r minimo) Valor para \$ 91,560 0 \$ 91,560 00 \$ 116,260 03% Valor para \$ 114,216 0 \$ 114,216	\$ 228,802 : V (N+1 \$ 96,082 : V aportes \$ 91,560 \$ 116,260 \$ 164,260 aportes \$ 114,216	\$ 91,56 \$ 228,86 \$ (N-1) × 1,5) \$ 96,08 \$ (N-1) × 1,5 (N+1) \$ 119,75 \$ 70,06 \$ 10,08

		C.T.P.B.A.		ANEXO II	RES.	1.315/23
-	d.10.1.2	Corresponde a coto toros. la recu	RURAL	ianta auadra (roanat	anda al Mínima fiiada an d. 10.2)	
ŀ	u.10.1.2	Corresponde a esta tarea , la resu		· · ·	<u> </u>	
		El valor resultante de la propiedad sera				-
		Parcelas rurales baldías : se suma las me Val Val	uación	I Valuac. Fiscal actualiz	Porcentaje	
		Hasta	uacion	\$120.000	\$ 91,560	
		de \$120.001	а	\$500.000	más 0,50 % de la valuación excedente	
		de \$500.001	a	\$1.000.000	más 0,40 % de la valuación excedente	
		de \$1.000.001	а	\$2.000.000	más 0,30 % de la valuación excedente	
		de \$2.000.001	а	\$4.000.000	más 0,20 % de la valuación excedente	
		Excedente \$4.000.001 e	en adelante	•	más 0,10 % de la valuación excedente	
		2) parcelas rurales edificadas y/o con SILOS	: con la Valuac. Fiscal res	sultante de la propiedad ((tierra + mejora + edificios y/o SILOS) se ingresa a	-
		la Tabla de escalas				1
		Valuacion Fi	scal Resultante	\$1.000.000	Porcentaje \$114,216	-
		\$1.000.001	а	\$5.000.000	más 0,40 % de la valuación excedente	
		\$5.000.001	a	\$15.000.000	más 0,30 % de la valuación excedente	
		\$15.000.001	а	\$40.000.000	más 0,20 % de la valuación excedente	
		\$40.000.001	en ade		más 0,10 % de la valuación excedente	
	d.10.2.	Mínimos para parcelas Ru	urales, baldías o co	n mejoras		
		de 0,0001 Ha á 1Ha				\$ 91,56
		de 1,0001 Ha á 5 Ha				\$ 137,34
		de 5,0001 Ha á 25 Ha				\$ 164,80
		de 25,0001 Ha á 50 Ha				\$ 197,77
		de 50,0001 Ha á 100 Ha				\$ 237,32
		de 100,0001 Ha á 200 Ha				\$ 272,92
		de 200,0001 Ha á 300 Ha				\$ 300,21 \$ 315,33
		de 300,0001 Ha á 400 Ha				\$ 315,22 \$ 330,98
		de 400,0001 Ha á 500 Ha				\$ 330,56 \$ 347,53
ŀ	d.10.2.	de 500,0001 Ha en adelante Mínimos para parcelas Rurales, o	con construcciones	•		ψ 541,55
ŀ	u.10.2.	de 0,0001 Ha á 1 Ha	con construcciones	•		\$ 114,21
		de 1,0001 Ha á 5 Ha				\$ 171,32
		de 5,0001 Ha á 25 Ha				\$ 205,59
		de 25,0001 Ha á 50 Ha				\$ 246,70
		de 50,0001 Ha á 100 Ha				\$ 296,04
		de 100,0001 Ha á 200 Ha				\$ 340,45
		de 200,0001 Ha á 300 Ha				\$ 374,50
		de 300,0001 Ha á 400 Ha				\$ 393,22
		de 400,0001 Ha á 500 Ha				\$ 412,88
		de 500,0001 Ha en adelante				\$ 433,53
ļ		Nota : los SILOS se calculan como		ones		
-	d.10.3. d.10.4.	Unidades de Propiedad Horizontal Verificación de subsistencia de est		15 Lev 10 707) acti	ualización de la valuación fiscal	
	u. 10.4.	(art.8°) Disposición 2010/94. El 80		,		
	d.10.5.	TAREAS SIMULTANEAS	70 001100p01101110	<u> </u>	r soludo parsolalio dol Biolii	
ľ	Cuando se	trate de constituciones y/o verificación d	e subsistencia del esta	do parcelario y/o actu	lización de la Valuacioón Fiscal	
	1			que se controton sim	ultáneamente, se tomarán el 100 %	
	(art.8º- Disp	posición 2010/94) de distintos inmuebles	dei mismo propietario,	que se contraten sin	iditalleamente, se tomaram er 100 %	
		posición 2010/94) de distintos inmuebles tiente a la tarea de mayor valor, y para c			ruitaireamente, se tomaran er 100 //	
	correspond		ada uno de los restante	es se considerará :		
	correspond Para rurale	liente a la tarea de mayor valor, y para c	ada uno de los restante las restantes el 40 % d	es se considerará :		
	correspond Para rurale El 80 % par El 40 % par	diente a la tarea de mayor valor, y para c es el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar	ada uno de los restante las restantes el 40 % o o en construcción	es se considerará :		
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (diente a la tarea de mayor valor, y para c is el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS	ada uno de los restante las restantes el 40 % o o en construcción io que le corresponda.	es se considerará : del honorario que le c		
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1	diente a la tarea de mayor valor, y para c se el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de ma	ada uno de los restante las restantes el 40 % c o en construcción io que le corresponda.	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante.	orresponde a cada una .	A 222 = 2
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS 0 d.14.1 Vincu	diente a la tarea de mayor valor, y para c is el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de ma ulación a la RED GEOBA (Disposic	ada uno de los restante las restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. ayor valor más el 50 ión Nº 1792/99 de la	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c % de la restante. D.G.) incluyendo p	orresponde a cada una .	
4 .	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1 Vincu d.15.1	diente a la tarea de mayor valor, y para c is el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de ma ulación a la RED GEOBA (Disposic Para vinculación de mas de una pa	ada uno de los restante las restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 jón Nº 1792/99 de la urcela (considerando	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$228,792 + \$228,792	
4 .	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS 0 d.14.1 Vincu	diente a la tarea de mayor valor, y para consiste el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de matalación a la RED GEOBA (Disposicio Para vinculación de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación a la red GEOBA (disposicio de mas de una particulación de mas de una pa	ada uno de los restantes las restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 dón Nº 1792/99 de la larcela (considerando sición Nº 800/01 de	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p	orresponde a cada una . bunto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi-	x0,10x(N-2)
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2	diente a la tarea de mayor valor, y para c is el 100 % de la tarea de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de ma ulación a la RED GEOBA (Disposic Para vinculación de mas de una pa	ada uno de los restantes las restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 dón Nº 1792/99 de la arcela (considerando sición Nº 800/01 de ales (CPA)	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$228,792 + \$228,792	x0,10x(N-2)
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS 6 d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion Para vinculación de mas de una para vinculación a la red GEOBA (disponación del Acimut para obras linea E MENSURA Y DIVISIÓN (Ley 24, el valor de mensura o mensura y divisor se la construcción de mensura y divisor de mensura y divisor de mensura y divisor de mayor valor y división y de mensura y división y de mayor valor y división y de mensura y división y de mayor valor y división y de mensura y división y de mayor valor y división y de mayor valor y división y de mayor valor y división y de mensura y división y de mayor valor y división y de mayor valor y de mayor valor y división y de mayor valor y división y de mayor valor y de mayor y de mayor valor y de mayor y de mayor y de mayor y de mayor y d	ada uno de los restante las restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 dión Nº 1792/99 de la recla (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) 374) risión	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p la C.G.) incluyendo	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792	x0,10x(N-2) x0,036x(N-2)
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS 6 d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de Registraci	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion Para vinculación de mas de una para vinculación a la red GEOBA (disponación del Acimut para obras linea de MENSURA Y DIVISIÓN (Ley 24, el valor de mensura o mensura y divión de plano de terceros 50 % de lo	ada uno de los restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. ayor valor más el 50 dón Nº 1792/99 de la urcela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) irisión s honorarios de la ta	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p la C.G.) incluyendo	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792 plano	
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de Registraci Notas:	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion para vinculación de mas de una para vinculación a la red GEOBA (disponación del Acimut para obras linea de MENSURA Y DIVISIÓN (Ley 24, el valor de mensura o mensura y divión de plano de terceros 50 % de los Mensuras Urbanas (mensura y división de plano de terceros 40 % de los deservos de la consulta de mensura y división de plano de terceros 50 % de los de los de la consulta de mensura y división de plano de terceros 40 % de los de	ada uno de los restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. ayor valor más el 50 dón Nº 1792/99 de la urcela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) is honorarios de la tadisión): se utiliza la V	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p la C.G.) incluyendo urea que indique el aluación Fiscal Act	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792 plano tualizada.	x0,10x(N-2) x0,036x(N-2)
4	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de Registraci Notas: Mensuraf	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion a la RED GEOBA (Disposicion a la red GEOBA (disponación del Acimut para obras linea de Mayor	ada uno de los restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 do no 1792/99 de la recela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) Ajón Nº 1792/99 de la recela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) Ajón de la tambiento	es se considerará : del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p la C.G.) incluyendo del la restante. Le considerario de la la considerario del la considerario de	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792 plano tualizada.	x0,10x(N-2) x0,036x(N-2)
4 ; 16	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS (d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de Registraci Notas: Mensuraf Para e	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion a la RED GEOBA (Disposicion a la red GEOBA (disposición del Acimut para obras linea de Mayor Mayor Mayor División (Ley 24, el valor de mensura o mensura y división de plano de terceros 50 % de loca Mensuras Urbanas (mensura y división Rural: Se del cálculo del art 4° y Art 14° en men	ada uno de los restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 dión Nº 1792/99 de la arcela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) Arisión Se honorarios de la tadrisión): se utiliza la Valuación sura y división, se to	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p la C.G.) incluyendo urea que indique el aluación Fiscal Act Fiscal Actualizada mará como honora	ounto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 o punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792 plano tualizada.	x0,10x(N-2) x0,036x(N-2) \$ 269,14
4 .	correspond Para rurale: El 80 % par El 40 % par TAREAS 6 d.14.1 Vincu d.15.1 d.15.2 PLANO D El 70 % de Registraci Notas: Mensuraf Para e LEVANT	diente a la tarea de mayor valor, y para considera de mayor valor, y para considera de mayor valor y ra parcelas edificadas o U.F. contruídas ra las baldías o "a construir", del honorar COMBINADAS Monto referencial de la tarea de mayor valor y lación a la RED GEOBA (Disposicion a la RED GEOBA (Disposicion a la red GEOBA (disponación del Acimut para obras linea de Mayor	ada uno de los restantes el 40 % do o en construcción io que le corresponda. Ayor valor más el 50 dión Nº 1792/99 de la arcela (considerando esición Nº 800/01 de ales (CPA) Arisión Se honorarios de la tadrisión): se utiliza la Valuación sura y división, se to	es se considerará : del honorario que le c del honorario que le c del honorario que le c del la restante. D.G.) incluyendo p 2 puntos para la p la C.G.) incluyendo urea que indique el aluación Fiscal Act Fiscal Actualizada mará como honora	punto auxiliar para la determinacion del acimut: rimera parcela) \$ 228,792 + \$ 228,792 punto auxiliar para la determi- \$ 228,792 + \$ 228,792 plano tualizada. turio resultante el 10 % del honorario de tabla.	x0,10x(N-2) x0,036x(N-2)

C.T.P.B.A ANEXO II RES. 1.315/23

4 [84-41-17	a Electromecánica y afir				¢ 07 00
	ón y confección de planos epresentación Técnica de	e informe Tecnico: e fabricante de aparatos sometidos a	Al valor del iuc	go (s/documentación	\$ 97,08
1.1.2.10	presión (con o sin fuego	•		o V - Art.1º del Vademécum	
2. Habilita		paratos a presión sin fuego, nuevos o er		P. = 155 + 21	(PxV) 1/3
		espaldo (no intervino en la fabricación):		ión (máx. habilitante) y V= volumen	
	•	aparatos a presión con fuego, nuevos o e espaldo (no intervino en la fabricación):		P. = 340 + 7 ión (máx. habilitante) tercambio	(PxS) ½
.4 Extensi	ón de vida útil de tanques	y otros aparatos a presión sin fuego:	H.I	P. = 300 + 34 ión (máx. habilitante) y V= volumen	(PxV) 1/3
		s y otros aparatos sometidos	H.F	P. = 780 + 16	(P x S) 1/2
	ón con fuego:	res y/o Montacargas (corresponde a Pro	N. Direction Direction Figure	utive Cat 2ra a Eta	
	ilitación de ascensor mon		by-Direction-Direction Eject	uliva Cat 3ra 0 5ta,	
f.6.1.	Hasta 5 paradas		x honorario minimo	2.5	\$ 175,00
f.6.2.	De 6 a 10 paradas	,	honorario minimo	5	\$ 350,00
f.6.3.	Más de 10 paradas	es 7 x	honorario minimo	7	\$ 490,00
f.6.5.	Tm= Total de equipos B) Inspector de instal Se refiere a aquel profivigentes, realizando las te f.6.5.1. Hasta f.6.5.2. De 11 f.6.5.3. De 31	ción, equivalente a 0,080 HM a cargo del profesional. Ilaciones de Ascensores, Montacarga resional con incumbencias que verifica la areas profesionales en forma independiente, a 10 cada uno: a 30 cada uno: a 80 cada uno: de 80, cada uno:	a calidad del servicio de ma	(N x 0,2349)xHM (0,853+Nx0,1496)xHM (1,534+Nx0,1269)*HM (3,806+Nx0,0985)*HM	erdo a normas
1		Reformas de Instalaciones aprobadas: corre	esponde a las tareas de Informe T	, , ,	
	f.6.5.5. 696	4/65, inc.a, b y c) más la habilitación y/o rehal	bilitación (consideradas con el n	nismo honorario), según tabla anterior	
		Reformas de instalaciones aprobadas: para	a el caso, que los Municipios solid	citen, a través del área de electro-	
	f.6.5.6	mecánica, el Proyecto, corresponderá a la tarea	a de proy., mas la habilitación y/o	rehabilitación, según tabla anterior	
Nota: S	Se deberá respetar el Mo	nto Mínimo indicado para Cualquier	Tarea Profesional a)		\$ 70,000
7. Efluente	es gaseosos, sólidos o se	misólidos c/item		H=HM*1,5(N-1)	
9. Puentes	s grúas,- Cada Uno:				
f.9.1.	Hasta 5 m y/o 2,5 ton				\$ 105,00
f.9.2.	Hasta 10 m y/o 5 ton.				\$ 175,00
f.9.3.	Mayor de 10 m y/o 5 to				
f.9.3. 10 Inspecd	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques	y otros aparatos a presión sin fuego:		P.= 100 + 12 (PxV)1/3	\$ 175,00
f.9.3. 10 Inspect	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció	h. ón del honorario:	P.= 100 + 12 (PxV)1/3 P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175,00
f.9.3. 10 Inspecd 11 Inspecd 12 Agrupat AI H.P. 1 Dirección En relaci	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8 Aplicar sobre un monto to final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización	in del honorario: N = nº de aparatos>= 3 de los aparatos en forma 532	P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175,00
f.9.3. 10 Inspecd 11 Inspecd 12 Agrupat AI H.P. 1 Dirección En relaci	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8 Aplicar sobre un monto to final se aplicará el coeficien Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización	in del honorario: N = nº de aparatos>= 3 de los aparatos en forma 532	P.= 160 + 5 (PxS)1/2	\$ 175,0i \$ 262,5i
f.9.3. 10 Inspecce 11 Inspecce 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relace Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l	H. on del honorario: e N = nº de aparatos>= 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes la siguiente Tabla:	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$ 6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l	h. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$ 6,720 Valor Mínimo H	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$ 6,720 Valor Mínimo H para aportes	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 2 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$ 6,720 Valor Mínimo H para aportes \$ 6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600
f.9.3. 0 Inspecc 1 Inspecc 2 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto 1 final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150	H. on del honorario: e N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P. 1 Dirección En relac Dirección	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 \$ 196,00 Walor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720
f.9.3. 10 Inspect 11 Inspect 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720
f.9.3. 10 Inspect 11 Inspect 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a la Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a la	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$7,720 \$6,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720 \$7,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a la 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a la 100 no 101 a 150 151 a 200 201 a 250	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176 a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	P.= 160 + 5 (PxS)1/2 individual. Valor Mínimo = \$6,720 Valor Mínimo H para aportes \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$6,720 \$720 \$720 \$720 \$720 \$720 \$720 \$720 \$	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176 a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales	Valor Mínimo = \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensua Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720 Valor Mensua Minimo \$
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a l Nº de operarios de la obra INº de operarios de la obra INº de operarios de la obra In INº de operarios de	H. on del honorario: a N = nº de aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176 a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5	Valor Mínimo = \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensual Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720 Valor Mensual Minimo \$ \$ 72,576
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a la 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a la 100 Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250	H. on del honorario: a N = nº de aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176 a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5 45 67.5 22.5	Valor Mínimo = \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensual Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720 Valor Mensual Minimo \$ \$ 72,576 \$ 117,936 \$ 229,824 \$ 335,664
f.9.3. 10 Inspecc 11 Inspecc 12 Agrupal AI H.P.1 Dirección En relac Dirección h.1.	Mayor de 10 m y/o 5 to ción periódica de tanques ción periódica de calderas miento de aparatos en una [Id = 1.12 (N) – 1/8] Aplicar sobre un monto (final se aplicará el coeficier n Técnica de Empresa: ción al Registro de Licitad n de Servicio de Higiene Dirección de Servicio Para obras en construí	y otros aparatos a presión sin fuego: y otros aparatos a presión con fuego: a misma planta. Coeficiente de reducció donde total resultado de la suma de los H.P. nte de actualización lores de la Pcia. De Buenos Aires y otro y Seguridad de Trabajo: o de Higiene y Seguridad de Trabajo cción, Públicas o privadas, conforme a la 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a la 100 Nº de operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 vicio de Higiene y Seguridad de Traba cción, Públicas o privadas, conforme a la 100 101 a 150 151 a 200 201 a 250	min del honorario: a N = nº de aparatos = 3 de los aparatos en forma 532 s al/mes a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 135 176 a siguiente Tabla: Cant. mínimas de hs mensuales 13.5 22.5 45 67.5 45 45 45 45 45 45 45 45 45	Valor Mínimo = \$6,720	\$ 175,00 \$ 262,50 \$ 262,50 \$ 196,00 Valor Mensual Minimo \$ \$ 90,720 \$ 151,200 \$ 302,400 \$ 453,600 \$ 907,200 \$ 1,182,720 Valor Mensual Minimo \$ \$ 72,576 \$ 117,936 \$ 229,824

C.T.P.E	B.A			ANEXO II		RES	. 1.315/23
h.3.	Charla de Seguridad en C	Obra	Industria y/o Deposito				\$ 70,0
h.4.	Inspeccion ocular para alç	guna	ART (max. 1hs)				\$ 70,0
h.5.	Plan de Evacuacion						\$ 70,0
h.6.	Simulacro de Evacuacion						\$ 70,0
h.7.	Informe Ignifugo						\$ 70,0
h.8.	Informe de Iluminacion						\$ 70,0
h.9.	Informe de Ruido						\$ 70,0
h.10.	Informe de Carga Termica	а					\$ 70,0
h.11.	Informe de Carga de Fueç						\$ 70,0
Represent	tación Técnica Verificació						
	i.1. Responsable y	y/o F	epresentante Técnico	de Taller de V.T	.V. :		
or <u>ario Míni</u>	mo Mensual= 21 veces el ho	onora	ario Minimo Vigente para	a cualquier tarea	profesional		\$ 1,470,0
	resentante Técnico de la C						
	or en juego será el canon me			naria	El monto se determina aplica		
	ado Provincial, por el tiempo tante Técnico de Calidad d		U .	<u> </u>	este valor al Titulo V - Art. 1º	dei vademecum	
represen	Cantidad de Client			. Anual=GWh	Potencia Max Anual=MW	Co	eficiente
	INCIDENCIA:40			NCIA: 30	INCIDENCIA: 30		valoracion
	Clientes < 500		Energ		Demanda < 0,5		0.15
	501 < C < 1000			< 2	0,5 < D < 0,1		0.2
	1001 < C < 3500			E < 5	1 < D < 3		0.4
	3591 < C < 10000 10001 < C < 3000	-		E < 10 E < 30	3 < D < 10 10 < D < 30		0.6
	Clientes < 30000			_ < 30 ía < 30	10 < D < 30		1
Categoriz	zación de empresa o Estab					J	1
	te Técnico en la Instalació	n de	Equipos de Gas Natur		mentario de la Ley 11.459: (GNC)		ψ 10,0
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe	n de S TA 1-115 ecció	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje:	al Comprimido	(GNC)	Valor	,
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1	n de S TA 1-115 ecció conv	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados.	al Comprimido	(GNC)		Mensual
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos	n de S TA 1-115 ecció conv	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados.	al Comprimido	(GNC) nversión del vehículo a GNC.		Mensual nimo \$
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de S TA 1-115 ecció conv lesmo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. untaje. Por mes	al Comprimido	(GNC) nversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM		Mensual nimo \$ \$ 105,0
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de S TA 1-115 ecció conv lesmo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes	al Comprimido	(GNC) nversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5		Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0
1º a) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21	ecció conv lesmo a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80	ral Comprimido	valor En HM 1.5 3.0 4.0		Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas	on de S TA 1-115 ecció conv lesmo a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80	guientes tareas: co	(GNC) nversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045	Mii	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas	on de S TA 1-115 ecció conv lesmo a a a de	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N	guientes tareas: co	(GNC) nversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s	D/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas	on de S TA 1-115 ecció conv lesmo a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N	guientes tareas: co	(GNC) Neversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM	p/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p	on de S TA 1-115 ecció conv lesma a a a ecció conv	Equipos de Gas Natur LLERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. entaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N	guientes tareas: co	VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM	p/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p	on de STA 1-115 ecció conv desmo a a a corodu	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.Nes	guientes tareas: co	valor en HM 1.5 3.0 4.0 0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5	p/equipo exc.	mimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual mimo \$ \$ 315,0
1º a) Repricuerdo con l lificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de STA 1-115 coció conv lesmo a a a corrodu a a a a a	Equipos de Gas Natur LLERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.Nes 20 200 500	guientes tareas: co	(GNC) Neversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5	p/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 \$ Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ \$ 665,0
o a) Repricuerdo con l ificación de	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de STA 1-115 ecció conv lesmo a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 ctores de Equipos de G.Nes 200 500 800	guientes tareas: con guientes tareas: con 4	(GNC) Neversión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5	o/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 \$ Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0
i ^o a) Repri cuerdo con l ificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas	on de STA 1-115 eccióc convulesmo a a a a de	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 800 800	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 5 mas 0,015	p/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 \$ Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0
i ^o a) Repri cuerdo con l ificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fase	on de STA A STA A STA A STA A STA A A A A A A	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N es 200 500 800 800 800 800	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 5 mas 0,015	p/equipo exc. Valor Min p/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 \$ 280,0 \$ \$ 315,0 \$ \$ 665,0 \$ 945,0
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa	on de STA 1-115 ecció convulesmo a a a de de abrio tubo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N 88 200 500 800 800 800 8antes y/o importador de signaria de la fabricados	quientes tareas: col	VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 5 mas 0,015 G.N.C.	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 \$ 280,0 \$ \$ 315,0 \$ \$ 665,0 \$ 945,0 \$ Mensual
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa	on de STA A STA A STA A STA A STA A A A A A A	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N 88 200 500 800 800 800 8antes y/o importador de signaria de la fabricados	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual nimo \$ \$105,0 \$210,0 \$280,0 \$280,0 \$315,0 \$665,0 \$945,0
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de STA 1-115 ecció convulesmo a a a de de abrio tubo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C.	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual himo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual himo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual himo \$
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Cantidad de GENERGAS GE Nº 1 21 51 CANTIDADES EN CONTROLLES EN CON	on des TA 1-115 ecció conv lesme a a a a de de abrid tubo or me	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 son antes y/o importador of a fabricados es 2.000	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Cantidad de Pc hasta 2.001	n des TA 1-115 ecció conv desma a a a de de abrid tubo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	quientes tareas: col	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0 \$ 665,0 \$ \$ 665,0
i ^o a) Repr cuerdo con l lificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de Po hasta 2.001 5.001	a a a de abridutubo or mo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	al Comprimido guientes tareas: col 4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50	o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0
iº a) Repri cuerdo con l ificación de b) Re	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de Po hasta 2.001 5.001	n des TA 1-115 ecció conv desma a a a de de abrid tubo	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.n es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	al Comprimido guientes tareas: col 4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50	o/equipo exc. Valor Min p/equipo exc. Valor	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0 \$ 665,0
b) Re c) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d	on de STA 1-115 ecció convo desma a a a de abrida de adeior moderna a a de accior moderna a a a de accior moderna a a a de accior moderna a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N. es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	al Comprimido guientes tareas: col 4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50	o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0 \$ 665,0 \$ \$ 665,0
b) Re c) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de po hasta 2.001 5.001 mas esentante Técnico en estardo a las exigencias de la Ne e Policía en la Provincia de E	a a de abridudo or mode a a a de ascior mode assuments a a a a de assuments a a a de assuments a a a a de assuments a a a a a a de assuments a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N. es 200 500 800 800 800 800 800 800 800 800 8	al Comprimido guientes tareas: con 4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de C. o duales GAS y las distint	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50 .5 mas 0,0015 as Distribuidoras de Gas que ej	o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0 \$ 665,0 \$ \$ 665,0
d) Reproduction de difficación de di	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de po hasta 2.001 5.001 mas esentante Técnico en estardo a las exigencias de la Ne e Policía en la Provincia de E	a a de abridudo or mode a a a de ascior mode assuments a a a a de assuments a a a de assuments a a a a de assuments a a a a a a de assuments a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE (116/117, comprende las sig n Anual y Desmontaje: ertidos, modificados. ontaje. Por mes 20 50 80 80 ctores de Equipos de G.N. es 200 500 800 800 antes y/o importador o s fabricados es 2.000 5.000 8.000	4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de GAS y las distint CUALQUIER TA	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50 .5 mas 0,0015 as Distribuidoras de Gas que ej	o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc. Valor Min o/equipo exc. Valor Min o/cilindro exc.	Mensual nimo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual nimo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual nimo \$ \$ 385,0 \$ 665,0 \$ \$ 665,0
b) Re c) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspe Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de po hasta 2.001 5.001 mas esentante Técnico en estardo a las exigencias de la Ne e Policía en la Provincia de E	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: eritidos, modificados. entidos, modificados. entidos de Equipos de G.P. es 200 500 800 800 800 antes y/o importador o es fabricados es 2.000 5.000 8.000 8.000 es de servicio de G.N.	4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de GAS y las distint CUALQUIER TA	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50 .5 mas 0,0015 as Distribuidoras de Gas que ej	D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/cilindro exc.	Mensual himo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual himo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual himo \$
d) Reproduction de difficación de di	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de Po hasta 2.001 5.001 mas eresentante Técnico en estardo a las exigencias de la Ne e Policía en la Provincia de E HONORAR	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: eritidos, modificados. entidos, modificados. entidos de Equipos de G.P. es 200 500 800 800 800 antes y/o importador o es fabricados es 2.000 5.000 8.000 8.000 es de servicio de G.N.	4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de GAS y las distint CUALQUIER TA	(GNC) VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50 .5 mas 0,0015 as Distribuidoras de Gas que ej	D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/cilindro exc.	Mensual himo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual himo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual himo \$ Mensual himo \$
b) Re c) Repr	te Técnico en la Instalació esentante Técnico DE LOS a norma de ENERGAS GE Nº 1 e instalación existente, Inspec Cantidad de equipos ,inspecciones y d 1 21 51 Mas epresentante Técnico de los p 1 201 501 Mas epresentante Técnico de fa Cantidad de Po hasta 2.001 5.001 mas eresentante Técnico en estardo a las exigencias de la Ne e Policía en la Provincia de E HONORAR	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Equipos de Gas Natur LERES DE MONTAJE '116/117, comprende las siç n Anual y Desmontaje: eritidos, modificados. entidos, modificados. entidos de Equipos de G.P. es 200 500 800 800 800 antes y/o importador o es fabricados es 2.000 5.000 8.000 8.000 es de servicio de G.N.	4 N.C. para vehículo 13 de cilindros de GAS y las distint CUALQUIER TA	(GNC) Nersión del vehículo a GNC. VALOR EN HM 1.5 3.0 4.0 .0 mas 0,045 s VALOR EN HM HM 4.5 9.5 13.5 .5 mas 0,015 G.N.C. VALOR EN HM HM 5.50 9.50 13.50 .5 mas 0,0015 as Distribuidoras de Gas que ej REA PROFESIONAL, tabla VALOR EN HM	D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/equipo exc. Valor Min D/cilindro exc.	Mensual himo \$ \$ 105,0 \$ 210,0 \$ 280,0 Mensual himo \$ \$ 315,0 \$ 665,0 \$ 945,0 Mensual himo \$ Mensual himo \$ Mensual himo \$ Mensual himo \$

por IVIEO y por IOEA, segu	an la siguiente tabla	valor McHauar
Cantidad de ISLAS	VALOR EN HM	Minimo \$
1	1.50	\$ 105,000
2	1.80	\$ 126,000
3	2.00	\$ 140,000
4	4 2.20	
5	2.30	\$ 161,000
6	2.40	\$ 168,000
7 en adelante	2.50	\$ 175,000
o el que resultara de la aplicación del valor de instalación en jue	ego anual, según Título V, artículo 1º del Decreto 6964/6	55,

el que resultare mayor

C.T.P.B.A	ANEXO II	RES.	1.315/23

e) Representante Tecnico de Centros de Revision Periodica de Cilindros de G.N.C.

Cantidad de Cilindros Revisados por Mes	VALOR EN HM	Valor Mensual
1 250	4.50	\$ 315,000
251 a 500	7.00	\$ 490,000
501 a 1.000	9.50	\$ 665,000
mas de 1.000	9.5 mas 0,01 p/cil	indro exc.

f)Representante Tecnico de Fabricantes o Importador de Equipos de Compresion, Almacenamiento y/o Surtidores para Estaciones de G.N.C.

Cantidad de equipos anuales	VALOR EN HM	Valor Mensual
1 12	5.50	\$ 385,000
13 a 25	9.50	\$ 665,000
mas de 25	9.5 mas 0,35 p/eq	uipo exc.

g) Representante Tecnico de Empresas de Mantenimiento de Compresores y Surtidores de G.N.C.

VALOR EN HM	Valor Mensual
9.50	\$ 665,000

h)Representante Técnico de Fabricantes y/o Importador de Valvulas o Accesorios de Todo Tipo para G.N.C.

Cantidad de Tubos a rehabilitar	VALOR EN HM	Valor Mensual
por mes		Minimo \$
1 a 5000	5.50	385,000
5001 a 10.000	9.50	665,000
mas de 10.000	9.50 mas 0,001 por unidad exc.	

i)Certificacion de Condiciones Minimas de Seguridad de:

Cantidad de equipos anuales	VALOR EN HM	Valor Mensual
Compresores (por Unidad)	8.00	\$ 560,000
Surtidores (por Unidad)	3.75	\$ 262,500

j) Otras tareas de representante técnico de empresa de G.N.C. no contempladas, deberán regirse por criterio similar al utilizado en la presente norma.

Art 2. Montos Mínimos Mensuales para la tarea de Dirección de Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el caso de las Estaciones de Servicio de G.N.C. O Duales ya funcionando, según la siguiente tabla y condicionando a un contrato con plazo mínimo de un (1) año de vigencia:

Cantidad de Tubos a rehabilitar		Valor Mensual
por mes		Minimo \$
1 a 15	4	\$ 70,000
16 a 20	8	\$ 140,000
31 a 60	16	\$ 280,000
Más de 61	20	\$ 350,000

m) Representante Técnico de Concesionario de Obras Viales

Correspondiente a una longitud no mayor de 200 Km y un ancho calzada máx. de 7,30 m \$1,224,268
Para mayor distancia y/o ancho de calzada el hon. mínimo se incrementará proporcionalmente según computo

n) Informe Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

art 2 Para la tarea de COORDINACION definida en el art 1, determínase el arancelamiento de acuerdo a las categorías de industrias y el nivel de complejidad ambiental (que establece la Ley 11.459 y su Decr. Reglam. 1.741/96); según la siguiente Tabla de Honorarios Minimos, donde

HM = Honorario Mínimo vigente para cualquier tarea profersional

	ı	Legajo Técnico para Industrias Cat. I	2.60	НМ	\$ 182,000
Ī	II	Informe Técnico EIA para Industrias Cat. II			į
ı		a) Cat. II > 11 hasta 15 ptos. de NCA	3.50	НМ	\$ 245,000
ı		b) Cat. II > 15 hasta 20 ptos. de NCA	7.00	НМ	\$ 490,000
ı		c) Cat II > 20 hasta 25 ptos. de NCA	10.50	НМ	\$ 735,000
	III	Informe Técnico EIA para Industrias Cat. III	14.00	НМ	\$ 980,000
ĺ	IV	Auditoria Ambiental:	60 % de los valores anteriores		

art 3 Para Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) regidas por la Ley Provincial N° 11.723, se determinarán los honorarios según se detalla :

Item A Puntos 1 a 11 : Asimilar a Establecimientos Industriales de 3° Categoría (Ley 11.459)

Item B Puntos 1 a 5 : Asimilar a Establecimientos Industriales de 2º Categoría (Ley 11.459) con el máximo NCA.

1	Generación de eenrgía y distribución			
2	Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.		\$ 980,000	
3	Localización de parques y complejos industriales.			
4	Instalación de establecimientos industriales de la tercer categoría según art. 15° de la Ley 11,459			
5	Exploración y expplotación de hidrocarburos y minerales.	14HM		
6	construccion de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o sustancias.	1411111		
7	7 Conducción y tratamiento de aguas.			
8	Construcción de rutas, autopistas, lineras férreas, aeropuertos y puertos.			
9	Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.			
10	Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.			
TEM "E	3"			
1	Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.			
2	Emplazamientos de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.			
3	Cementerios convenionales y cementerios parques.	10,5HM	\$ 735,000.00	
4	Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.	10,5010	\$ 735,000.00	
5	Instalacion de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las			
6	Instalaciones Generadoras (RNI), rango >300 KHZ.			

Valor referido al Honorario Mínimo vigente para cualquier tarea profesional (en correlación al establecido para el informe tecnico en E.I.ALeg. Téc. P/Ind. Categ. I) \$ 175,000 \$ 175,		a) Componente Fija						
b) componente en función del monto de obra 1) Para ZONA RURAL : Monto de obra 9% Valor para aportes Parcial Acumulado Parcial Acumulado	ļ .	Valor referido al Honorar	o Mínimo vigente para	a cualquier tarea pr	ofesional (en corre	elación al establecido para el	2 50 HM	\$ 175,000,00
1) Para ZONA RURAL : Monto de obra % Valor para aportes Parcial Acumulado Parcial Acumulado		informe tecnico en E.I.A	-Leg. Téc. P/Ind. Cate	g. I)	•		2,50 HW	\$ 175,000.00
1) Para ZONA RURAL : Monto de obra % Valor para aportes Parcial Acumulado Parcial Acumulado								
Parcial Acumulado Parcial Acumulado	ا			a				
					%			
l \$14,000,000			Acumu				Acu	
		\$14,000,000		\$14,000,000		\$196,000		\$196,000
		\$56,000,000		\$70,000,000		\$728,000		\$924,000
\$70,000,000 \$140,000,000 1.20 \$840,000 \$1,764,		\$70,000,000		\$140,000,000	1.20	\$840,000		\$1,764,000
\$280,000,000 \$420,000,000 1.10 \$3,080,000 \$4,844,		\$280,000,000		\$420,000,000	1.10	\$3,080,000		\$4,844,000
\$980,000,000 \$1,400,000,000 1.00 \$9,800,000 \$14,644,		\$980,000,000	9	1,400,000,000	1.00	\$9,800,000		\$14,644,000
Excedente 0.90			Excedente		0.90			
2) Para ZONA URBANA Y SUBURBANA :		2) Para ZONA URBAN	A Y SUBURBANA :					
Monto de obra % Valor para aportes			Monto de obra		%	Valor pa	ara aportes	
Parcial Acumulado Parcial Acumulado		Parcial	Acumu	ılado		Parcial	Acu	
\$14,000,000 \$14,000,000 1.70 \$238,000 \$238,		\$14,000,000		\$14,000,000	1.70	\$238,000		\$238,000
		\$56,000,000		\$70,000,000		\$896,000		\$1,134,000
\$70,000,000 \$140,000,000 1.50 \$1,050,000 \$2,184,		\$70,000,000		\$140,000,000	1.50	\$1,050,000		\$2,184,000
\$280,000,000 \$420,000,000 1.40 \$3,920,000 \$6,104,		\$280,000,000		\$420,000,000	1.40	\$3,920,000		\$6,104,000
		\$980,000,000	•	1,400,000,000		\$12,740,000		\$18,844,000
Excedente 1.20					1.20			
o) Dirección Técnica de Empresas de la alimentación Valor para aportes	o) Dire	ección Técnica de Empi		ón			· '	
Escalones (\$) % Parcial Acumulado			1.7				Acu	
				. , ,		' '		\$ 35,000
		De 1,750,00	1 a	\$7,000,000		\$ 78,750		\$ 113,750
De 7,000,001 a \$14,000,000 1.00 \$70,000 \$183		De 7,000,00	1 a	\$14,000,000	1.00	\$ 70,000		\$ 183,750
De 14,000,001 a \$28,000,000 0.60 \$84,000 \$267		De 14,000,00	1 a	\$28,000,000	0.60	\$ 84,000		\$ 267,750
De 28,000,001 a \$56,000,000 0.40 \$112,000 \$379		De 28,000,00	1 a	\$56,000,000	0.40	\$ 112,000		\$ 379,750
		De 56,000,00	1 a	\$105,000,000		\$ 98,000		\$ 477,750
Excedente 0.10			Excedente		0.10			
p) Dirección Técnica de Empresas dedicadas a la actividad Agropecuaria	p) Dire	ección Técnica de Empi	esas dedicadas a la a	ctividad Agropec	uaria			
Entrada Bruta Anual (\$) Honorarios		Entr	1.7					
hasta \$500,000 24 HM (hasta 3 hs semanales de trabajo)						,		• •
De 500,001 a \$999,999 32 HM (hasta 4 hs semanales de trabajo)						\		
De 1,000,000 a \$1,999,999 40 HM (hasta 5 hs semanales de trabajo)	-			. , ,		,		• /
De 2,000,000 a \$3,999,999 56 HM (hasta 7,5 hs semanales de trabajo)	-					, ,		• /
De 4,000,000 a \$7,999,999 112 HM (hasta 10 hs semanales de trabajo)		, ,		. , ,		`		• /
De 8,000,000 a \$14,999,999 160 HM (hasta 13 hs semanales de trabajo) De 15,000,000 a \$19,999,999 240 HM (hasta 17,5 hs semanales de trabajo)		, ,		. , ,		,		
De 15,000,000 a \$19,999,999 240 HM (hasta 17,5 hs semanales de trabajo) Excedente 320 HM (hasta 20 hs semanales de trabajo)	-	De 15,000,00		φ ι σ,σσσ,σσσ				

REPRESENTANTE TÉCNICO de la Empresa, para los estudios e informes relacionados especificados en los Art. 17, 18 y 19 de la Ley 11720 y lo descripto en los Decretos reglamentarios 806/97 y 650/11, sobre Generación de Residuos Especiales Industriales y las presentaciones de la Declaración Jurada Anual en OPDS para la obtención del "Certificado de Presentación de Declaración Jurada - Tasa anual"

 $V.J = (To \times NCA) + ((Ln SCGFP)^5 \times UR)$

Ver Res. N° 1.351/21 Art. 3° y Anexo Único

El VALOR EN JUEGO calculado de la fórmula anterior se ingresa a la TABLA DE REPRESENTACION TECNICA (Título V – Art. 1°) y se obtiene el Honorario Anual.

Dicho Honorario Anual deberá dividirse por 12 (doce) meses para obtener un valor mensual de Honorario, que NO podrá ser inferior al Honorario Profesional Mínimo (HPM) establecido para cualquier tarea profesional.

\$ 70,000 x 12 meses = \$840,000 anual

Auditor Técnico de la Construcción

q)

El honorario será el 50 % del correspondiente a la tarea de Dirección Técnica de Obra

s) Dirección Técnica de Empresas de Recarga de Matafuegos

Cantidad d	e matafuegos recargados		Valores mensuales	
	1 a 100	1.00	НМ	\$ 70,000
101 a 300 2.00 HM		НМ	\$ 140,000	
	301 a 800	3.75	.75 HM	
	801 a 5.000	3.75 HM +	75 HM + 0,003 HM por cada matafuego adicional de 800	
	mas de 5.000	16.35 HM +	16.35 HM + 0,001 HM por cada matafuego adicional de 5.000	

t) Censo de Riesgo \$70,000

Α	Establecimiento SIN categorización y SIN evaluación de impacto ambiental	Se aplicará integramente la Resolución Nº 536/98.
В	Establecimiento CON categorización y SIN evaluación de impacto ambiental	Se aplicará la Resol. Nº 536/98 en su ítem AUDITORÍA AMBIENTAL
С	Establecimiento CON categorización y evaluación de impacto	Se exigirá un informe sobre Condiciones Mínimas de
	ambiental todavía NO APROBADA por la Secretaría de Política	Seguridad y Verificación de lo ya homologado .
	Ambiental Provincial	Honorario Mínimo \$ \$437,172

u) Direccion Tecnica de Empresas dedicadas a las Ventas de Agroquimicos

DT Empresa para el calculo de los honorarios, se tomara como valor en juego, el monto de la Declaracion anual de ventas de agroquimicos y fertilizantes correspondiente al año inmediato anterior al del contrato, con firma de Contador Publico y certificada la misma por el CPCEPBA.

,	/alor en juego	honorarios		orarios
Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
De 1,450,944	hasta 1,450,944	10.00	145,094.44	145,094.44
De 2,176,689	a 3,627,633	9.00	195,902.00	340,996.44
De 3,627,789	a 7,255,422	8.00	290,223.11	631,219.56
De 7,255,889	a 14,511,311	7.00	507,912.22	1,139,131.78
De 21,703,500	a 36,214,811	6.50	1,410,727.50	2,549,859.28
De 36,213,917	a 72,428,728	3.00	1,086,417.50	3,636,276.78
De 72,682,906	a 145,111,633	2.00	1,453,658.11	5,089,934.89
De 144,603,589	a 289,715,222	1.00	1,446,035.89	6,535,970.78
De 289,715,300	a 579,430,522	0.80	2,317,722.40	8,853,693.18
De 679,430,289	a 1,158,860,811	0.60	3,476,581.73	12,330,274.91
De 1,158,860,811	a 2,317,721,622	0.40	4,635,443.24	16,965,718.16
De 2,317,721,778	a 4,635,443,400	0.30	6,953,165.33	23,918,883.49
De 4,635,443,594	a 9,270,886,994	0.20	9,270,887.19	33,189,770.68
De 9,270,886,644	a 18,541,773,639	0.10	9,270,886.64	42,460,657.32
De 18,541,773,756	a 37,083,547,394	0.05	9,270,886.88	51,731,544.20
Exc	edente	0.01		

Cuando se trate de ASESORIA TECNICA exclusivamente, sin ejercicio de la Direccion, Supervision u Organización, los honorarios a percibir representaran el 50% del establecido en la escala anterior.

v) Responsable Tecnico Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM)

- a) Para empresas que realicen 1 a 5 tratamientos por mes (tomando como media los tres ultimosmeses) se multiplica el numero de tratamientos resultantes por el HM
- b) Para empresas que realicen de 6 a 10 tratamientos por mes se regula el honorario minimo en 6HM
- c) Para empresas que realicen mas de 10 tratamientos por mes, el honorario resultara de la sumatoria del Honorario Basico: equivalente al valor 6HM,
- de seis honorarios minimos (6HM), al que se le adicionara un Honorario Proporcional según la siguiente tabla:

V	ALOR EN JUEGO		FACTOR	HONORARIO
((según Arancel)		APLICACIÓN	PROFESIONAL
	en Pesos			ACUMULADO (\$)
De 233,464	а	\$ 233,464	2.00	\$ 465,928
De 233,465	а	\$ 466,928	1.75	\$ 817,124
De 151,350	а	\$ 618,278	1.50	\$ 927,416
De 315,990	а	\$ 934,267	1.00	\$ 934,267
De 233,404	а	\$ 1,167,671	0.75	\$ 875,753
Excelente	•		0.50	

El valor en juego surge del impuesto que el Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM) paga a SENASA

w) Revisión y control Estudios y Proyectos Obras Civiles

Se asimilan a los honorarios fijados en Resolución 2550 ex CPI, Cap V.

 Escalones (\$)			%	Parcial	Acumulado
	hasta	\$ 14,000,000	0.60	\$ 84,000	\$ 84,000

C.T.P.B.A	ANEXO II	RES.	1.315/23

	Г	De	\$ 14,000,001	а	\$ 70,000,000	0.52	\$ 291,200	\$ 375,20
	-	De	\$ 70,000,001		\$ 140,000,000		\$ 315,000	\$ 690,20
	-			a			. ,	
	-	De	\$ 140,000,001	a	\$ 420,000,000		\$ 1,036,000	\$ 1,726,20
	L	De	\$ 420,000,001	а	\$ 1,400,000,000		\$ 2,940,000	\$ 4,666,20
			Excedente			0.22		
k) Pla	antas Depuradoras de Eflue		omiciliarias					
<u> </u>	Construcciones nuevas o an	ıpliaciones			Ver Resolución			
В	construcciones existentes				Ver Resolución			
					Mínimo	\$ 32,053	(5 veces	\$ 6,411
/) Ha	bilitación de chacinados y							
Α	Si existiera Plano aprobado	, confeccionar Info	rme Técnico s/ Título II		a)	\$ 14,000		
	Art. 5° y Título I Art. 17°, seg	ún valores mínim	os:		b)	\$ 77,000		
					c)	\$ 91,000	(Valor día de via	aje)
В	Si NO existe Plano aprobac	do, se trata de Me	edición e Informe		El H.P. Se obtendr	á del valor de o	bra en juego de su	per-
	Técnico y también Proyecto	(Art. 29 Ley 12.49	0)		ficie de lo por aprobarse y totalidad de la maquinaria			
z) Ins	spección Obligatoria, Conse	rvación y Manten	imiento Fachadas y Mur	os Mediane	eros			
	Con altura superior a nueve	(9) mts. Y antigüed	dad > diez (10) años		 a) Frentes y Contrafrentes 		\$/m2	\$28,034
					b) Balcones y Marc	quesinas	\$/m2	\$66,703
					en Proyección Hori	izontal		
	Para las tareas de agrimens	ura se deberán tor	mar como factor de correct	ción :	URBANA	1		
					RURAL	0.5		

C.T.P.B.A ANEXO III RES. 1.315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA: \$ 280,000

	Factor de Corrección	14.00	fecha:	01/10/2023
Sob	re valores monetarios del Dec	creto 6964/65		

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Categoría 1º - INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 1º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARI	OS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	4.00%	560,000.00	560,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	3.50%	1,960,000.00	2,520,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	3.00%	2,100,000.00	4,620,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	2.50%	7,000,000.00	11,620,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	2.00%	19,600,000.00	31,220,000.00
Excedente		1.50%		

Categoría 4º - INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 4º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	6.50%	910,000.00	910,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	6.00%	3,360,000.00	4,270,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	5.50%	3,850,000.00	8,120,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	5.00%	14,000,000.00	22,120,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	4.50%	44,100,000.00	66,220,000.00
Excedente		4.00%		

Categoría 6º - INGENIERIA (Ver Capitulo VI Art 16 Inc 6º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARI	OS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	7.50%	1,050,000.00	1,050,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	7.00%	3,920,000.00	4,970,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	6.50%	4,550,000.00	9,520,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	6.00%	16,800,000.00	26,320,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	5.50%	53,900,000.00	80,220,000.00
Excedente		5.00%		

Categoría 7º INGENIERIA (Ver Capitulo IV Art 16 Inc 7º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	8.00%	1,120,000.00	1,120,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	7.50%	4,200,000.00	5,320,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	7.00%	4,900,000.00	10,220,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	6.50%	18,200,000.00	28,420,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	6.00%	58,800,000.00	87,220,000.00
Excedente		5.50%		

Categoría 8º - OBRAS EN GENERAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PROYECTO Y DIRECCIÓN

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARI	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	8.50%	1,190,000.00	1,190,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	8.00%	4,480,000.00	5,670,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	7.50%	5,250,000.00	10,920,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	7.00%	19,600,000.00	30,520,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	6.50%	63,700,000.00	94,220,000.00
Excedente		6.00%		

Categoría 10º - MUEBLES EXPOSICIONES OBRAS DE EXTERIOR O INTERIOR

MONTO [DE LA OBRA	%	HONORARI	OS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	15.00%	2,100,000.00	2,100,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	14.00%	7,840,000.00	9,940,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	13.00%	9,100,000.00	19,040,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	12.00%	33,600,000.00	52,640,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	11.00%	107,800,000.00	160,440,000.00
Excedente		10.00%		

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CONTRATADAS PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECTO					
DE TABLA XVIII-ARQUITECTURA - Decreto 6964/65					
b)Planos generales, estructuras resistentes, planilla de locales, carpinteria y documentación para reparticiones oficiales	15.00%				
c) Planos complementarios	15.00%				
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO /					
COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	30.00%				
DE TABLA XIX-INGENIERIA CIVIL - Decreto 6964/65					
a)Planos generales de proyecto	35.00%				
e) Presupuesto y cómputos métricos	10.00%				
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO /					
COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	45.00%				

Para la aplicación de las Tablas XVIII y XIX del Decreto Arancelario 6964/65 deberá remitirse al Anexo I de la Resolución 999 del 12-07-2023, referido a la clasificación de las obras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Industrial en un todo de acuerdo a la TABLA XVII Capítulo III, IV y V del Decreto 6964/65 para la determinación de los aportes previsionales correspondientes

C.T.P.B.A	ANEXO IV	RES. 1.315 /23			
TABLAS DESARROLLADAS					
VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA: \$ 280,0					

Factor de Corrección 14.00 fecha: 01/10/2023 Sobre valores monetarios del Decreto 6964/65

TABLA XXI

63,000.00

MEDICIONES Y COMPUTOS METRICOS

70,000,000.00

42,000,000.00

Excedente

FC.: 14000.00

133,000.00

MEDICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE Y CONF DE PLANOS Tabla XXI-Inciso a)

MONTO DE LA OBRA		HONORA	RIOS
Acumulado		Parcial	Acumulado
2,800,000.00	1.25%	35,000.00	35,000.00
14,000,000.00	1.00%	112,000.00	147,000.00
28,000,000.00	0.70%	98,000.00	245,000.00
70,000,000.00	0.50%	210,000.00	455,000.00
	0.30%		
CONSTRUCCION EX	ISTENTE SIN CONF DE	E PLANOS Tabla	a XXI-Inciso b)
DE LA OBRA	%	HONORA	RIOS
Acumulado		Parcial	Acumulado
2,800,000.00	0.50%	14,000.00	14,000.00
14,000,000.00	0.25%	28,000.00	42,000.00
28,000,000.00	0.20%	28 000 00	70,000.00
	Acumulado 2,800,000.00 14,000,000.00 28,000,000.00 70,000,000.00 CONSTRUCCION EX DE LA OBRA Acumulado 2,800,000.00 14,000,000.00	Acumulado 2,800,000.00 1.25% 14,000,000.00 1.00% 28,000,000.00 0.70% 70,000,000.00 0.50% CONSTRUCCION EXISTENTE SIN CONF DE DE LA OBRA % Acumulado 2,800,000.00 0.50% 14,000,000.00 0.25%	Acumulado Parcial 2,800,000.00 1.25% 35,000.00 14,000,000.00 1.00% 112,000.00 28,000,000.00 0.70% 98,000.00 70,000,000.00 0.50% 210,000.00 0.30% 2000 200 DE LA OBRA MONORAI HONORAI Acumulado Parcial 2,800,000.00 14,000.00 14,000,000.00 0.25% 28,000.00

0.10%

COMPUTO METRICO (Sobre Planos) Tabla XXI-Inciso e)

0.15%

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIOS		
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado	
2,800,000.00	2,800,000.00	1.00%	28,000.00	28,000.00	
11,200,000.00	14,000,000.00	0.70%	78,400.00	106,400.00	
14,000,000.00	28,000,000.00	0.50%	70,000.00	176,400.00	
42,000,000.00	70,000,000.00	0.40%	168,000.00	344,400.00	
Excedente		0.30%			

COMPUTO METRICO (Sobre Medicion de Obra) Tabla XXI-Inciso f)					
MONTO	MONTO DE LA OBRA		HONORA	RIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado	
2,800,000.00	2,800,000.00	2.50%	70,000.00	70,000.00	
11,200,000.00	14,000,000.00	2.00%	224,000.00	294,000.00	
14,000,000.00	28,000,000.00	1.50%	210,000.00	504,000.00	
42,000,000.00	70,000,000.00	1.20%	504,000.00	1,008,000.00	
Excedente		1.00%			

C.T.P.B.A	ANEXO V	RES.	1,315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

\$ 280,000 UNIDAD REF. BASICA: VALORES REF.

Factor de Corrección	14.00	fecha:	01/10/2023
Sobre valores monetarios del Dec.	6964/65		

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

INFORME TÉCNICO

Titulo II - Art. 5^a

Inciso a)	\$14,000.00		Inciso b)	\$77,000.00
Monto d	de Obra	%	Honora	rios
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	2.00	28,000.00	28,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	1.50	84,000.00	112,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	1.00	70,000.00	182,000.00
126,000,000.00	140,000,000.00	0.80	1,008,000.00	1,190,000.00
	Excedente	0.50		******

REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Titulo V - Art. 1a

Monto de Obra		%	Honora	rios
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	5.00	700,000.00	700,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	4.00	2,240,000.00	2,940,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	3.00	2,100,000.00	5,040,000.00
140,000,000.00	280,000,000.00	2.50	3,500,000.00	8,540,000.00
280,000,000.00	560,000,000.00	2.00	5,600,000.00	14,140,000.00
560,000,000.00	1,120,000,000.00	1.50	8,400,000.00	22,540,000.00
1,120,000,000.00	2,240,000,000.00	1.00	11,200,000.00	33,740,000.00
	Excedente	0.50		******

CONSTRUCCIÓN RES. CTPBA Nº 696/09

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	1.70%	238,000.00	238,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	1.60%	896,000.00	1,134,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	1.50%	1,050,000.00	2,184,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	1.40%	3,920,000.00	6,104,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	1.30%	12,740,000.00	18,844,000.00
Excedente		1.20%		******

C.T.P.B.A ANEXO VI RES. 1.315 /23

TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA: \$ 280,000

Factor de Corrección	14.00	fecha:	01/10/2023
		roona.	01/10/2020
Sobre valores monetarios del Dec	reto 6964/65		
00010 1010100 1110110101100 001 200			

TABLA XVII

TABLA BASICA PARA OBRAS DE ELECTROMECÁNICA

Categoría 1º - OBRAS DE ELECTROMECÁNICA INSPECCIÓN Y ENSAYO - TÍT. III Art.1º Dto. 6964/65

MONTO DE LA OBRA		%	HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	4.00%	560,000.00	560,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	3.50%	1,960,000.00	2,520,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	3.00%	2,100,000.00	4,620,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	2.50%	7,000,000.00	11,620,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	2.00%	19,600,000.00	31,220,000.00
Excedente		1.50%		

Categoría 3º- Instalaciones domiciliarias de electricidad; teléfonos, gas, calefaccción OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Cap. V Art 17 Inc 3º Decreto 6964/65)

		<u> </u>		
MONTO DE LA OBRA		%	HONORAR	IOS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	6.00%	840,000.00	840,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	5.50%	3,080,000.00	3,920,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	5.00%	3,500,000.00	7,420,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	4.50%	12,600,000.00	20,020,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	4.00%	39,200,000.00	59,220,000.00
Excedente		3.50%		

Categoría 5º - Redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Cap. V Art 17 Inc 5º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARI	OS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	7.00%	980,000.00	980,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	6.50%	3,640,000.00	4,620,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	6.00%	4,200,000.00	8,820,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	5.50%	15,400,000.00	24,220,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	5.00%	49,000,000.00	73,220,000.00
Excedente		4.50%		

Categoría 7º - Líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurb OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Capitulo V Art 17 Inc 7º Decreto 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	8.00%	1,120,000.00	1,120,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	7.50%	4,200,000.00	5,320,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	7.00%	4,900,000.00	10,220,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	6.50%	18,200,000.00	28,420,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	6.00%	58,800,000.00	87,220,000.00
Excedente		5.50%		

Categoría 8º - Centrales productoras de energía eléctrica, térmicas,hidráulicas y telec. OBRAS DE ELECTROMECÁNICA (Ver Capitulo V Art 17 Inc 7º Decreto 6 6964/65)

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARI	OS
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
14,000,000.00	14,000,000.00	8.50%	1,190,000.00	1,190,000.00
56,000,000.00	70,000,000.00	8.00%	4,480,000.00	5,670,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	7.50%	5,250,000.00	10,920,000.00
280,000,000.00	420,000,000.00	7.00%	19,600,000.00	30,520,000.00
980,000,000.00	1,400,000,000.00	6.50%	63,700,000.00	94,220,000.00
Excedente		6.00%		

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CONTRATADAS PROYECTO EJECUTIVO / COMPLETAMIENTO DE PROYECTO				
DE TABLA XIX-INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA E INDUSTRIAL Decreto 6964/65				
a) Planos generales de proyecto	45.00%			
c) Planos complementarios	5.00%			
e) Presupuesto y cómputos métricos				
Total para APORTE mínimo por PROYECTO EJECUTIVO /				
COMPLETAMIENTO DE PROYECTO	54.00%			

Para la aplicación de las Tablas XVIII y XIX del Decreto Arancelario 6964/65 deberá remitirse al Anexo I de la Resolución 999 del 12-07-2023, referido a la clasificación de las obras de Arquitectura, Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Industrial en un todo de acuerdo a la TABLA XVII Capítulo III, IV y V del Decreto 6964/65 para la determinación de los aportes previsionales correspondientes.

ANEXO VII RES. 1.315 /23

VALUACIONES - TABLAS DESARROLLADAS

VALORES REFERENCIALES UNIDAD REFERENCIAL BASICA:

\$ 280,000

Factor de Corrección 14.00	fecha: 01/10/2023
Sobre valores monetarios del Decreto 6964/65	

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO A :Rapidas, con o sin informe escrito, sin valores fundados.

MONTO [DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	0.50%	7,000.00	7,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	0.40%	22,400.00	29,400.00
7,000,000.00	14,000,000.00	0.30%	21,000.00	50,400.00
14,000,000.00	28,000,000.00	0.25%	35,000.00	85,400.00
42,000,000.00	70,000,000.00	0.20%	84,000.00	169,400.00
70,000,000.00	140,000,000.00	0.15%	105,000.00	274,400.00
560,000,000.00	700,000,000.00	0.10%	560,000.00	834,400.00
Excedente	_	0.05%		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO B :De campos, terrenos y globales de edificios sin computos metricos.

MONTO E	DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	1.50%	21,000.00	21,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	1.25%	70,000.00	91,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	1.00%	70,000.00	161,000.00
14,000,000.00	28,000,000.00	0.75%	105,000.00	266,000.00
42,000,000.00	70,000,000.00	0.50%	210,000.00	476,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	0.40%	280,000.00	756,000.00
560,000,000.00	700,000,000.00	0.30%	1,680,000.00	2,436,000.00
Excedente		0.20%		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO C:De campos, terrenos, edificios, maquinarias electricas, maquinas herramientas, maquinas motrices e instalaciones mecanicas y electricas. Todas las tasaciones de esta categoria deberan ser fundadas y detalladas, sin computos metricos..

MONTO [DE LA OBRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	2.50%	35,000.00	35,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	2.25%	126,000.00	161,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	2.00%	140,000.00	301,000.00
14,000,000.00	28,000,000.00	1.75%	245,000.00	546,000.00
42,000,000.00	70,000,000.00	1.50%	630,000.00	1,176,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	1.25%	875,000.00	2,051,000.00
560,000,000.00	700,000,000.00	1.00%	5,600,000.00	7,651,000.00
Excedente		0.75%		

<u>Aclaraciones</u>: En caso de medir el terreno o hacer relevamiento de lo edificado para determinar superficie cubierta , se agregara el honorario que corresponde a la medicion efectuada.

Tasaciones de siniestros ver decreto 6964/65.

ANEXO VII	RES.	1.315 /23	
Sobre valores monetarios del		fecha:	10/1/2023
Decreto 6964/65			

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO D:Detalladas de edificios y cualquier obra de ingenieria, con computos metricos deducidos de planos. Todas las tasaciones de esta categoria deberan realizarce realizarce con valores fundados y detallados.

MONTO DE LA OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	5.00%	70,000.00	70,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	4.50%	252,000.00	322,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	4.00%	280,000.00	602,000.00
14,000,000.00	28,000,000.00	3.50%	490,000.00	1,092,000.00
42,000,000.00	70,000,000.00	3.00%	1,260,000.00	2,352,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	2.50%	1,750,000.00	4,102,000.00
560,000,000.00	700,000,000.00	2.00%	11,200,000.00	15,302,000.00
Excedente		1.50%		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO E: Detalladas de instalaciones industriales diversas, mecanicas electricas, con computos metricos y precios unitarios.

MONTO DE LA OF	BRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	7.00%	98,000.00	98,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	6.00%	336,000.00	434,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	5.00%	350,000.00	784,000.00
14,000,000.00	28,000,000.00	4.00%	560,000.00	1,344,000.00
42,000,000.00	70,000,000.00	3.50%	1,470,000.00	2,814,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	3.00%	2,100,000.00	4,914,000.00
560,000,000.00	700,000,000.00	2.50%	14,000,000.00	18,914,000.00
Excedente		2.00%		

TITULO IV TASACIONES TABLA II

TIPO F:Detalladas de obras de ingenieria, con computos metricos deducidos de planos y analisis de precios unitarios.

and the process of				
MONTO DE LA OF	BRA	%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1,400,000.00	1,400,000.00	10.00%	140,000.00	140,000.00
5,600,000.00	7,000,000.00	8.00%	448,000.00	588,000.00
7,000,000.00	14,000,000.00	6.00%	420,000.00	1,008,000.00
14,000,000.00	28,000,000.00	5.00%	700,000.00	1,708,000.00
42,000,000.00	70,000,000.00	4.00%	1,680,000.00	3,388,000.00
70,000,000.00	140,000,000.00	3.50%	2,450,000.00	5,838,000.00
560,000,000.00	700,000,000.00	3.00%	16,800,000.00	22,638,000.00
Excedente		2.50%		

<u>Aclaraciones</u>: En caso de medir el terreno o hacer relevamiento de lo edificado para determinar superficie cubierta , se agregara el honorario que corresponde a la medicion efectuada.

Tasaciones de siniestros ver decreto 6964/65.